



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Adenda contratación BIEDMA / FAMAF-PRAGMA / EX-2023-00866059-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 11 de diciembre de 2023 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita una nueva contratación del doctor Luis BIEDMA.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAF y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma).

El convenio específico de cooperación suscripto entre la FAMAF y Pragma el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 1 al convenio específico FAMAF-Pragma suscripta el 8 de septiembre de 2023.

La Resolución RD-2023-626-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el primer contrato entre el Dr. Biedma y la FAMAF, celebrado el 23 de octubre de 2023.

La nota presentada el 15 de enero de 2024 al vicedecano de la FAMAF por Pragma mediante la cual informa la rescisión a partir del 1 de febrero de 2024 del convenio específico de cooperación antes aludido.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita una nueva contratación del Dr. Luí BIEDMA (DNI: 35.037.702) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAF, tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAF.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del

convenio específico de cooperación entre la FAMAFA y Pragma.

Que la presente contratación se instrumentará mediante una adenda a la anterior por tratarse de las mismas partes e idéntico objeto.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Adhesión.

Que atento a la rescisión invocada por Pragma debe modificarse el plazo originalmente previsto para la adenda en cuestión así como el monto de la retribución derivada de la misma.

Que la presente adenda tendrá un período de vigencia de un (1) mes, desde el 1 al 31 de enero de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 451.920) a ser cancelada del 1 al 10 del mes posterior a la prestación.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAFA-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAFA, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA, FAMAFA-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1 (2023).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la adenda, que como anexo constituye parte de la presente, contrato del Dr. Luís BIEDMA (DNI: 35.037.702) suscripto el 23 de octubre de 2023 (Resolución RD-2023-626-E-UNC-DEC#FAMAFA), para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación suscripto entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023-00366244-UNC-ME#FAMAFA.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente adenda en un (1) mes, desde el 1 al 31 de enero de 2024, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de cuarenta (40) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la remuneración del contratado en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 451.920) a ser cancelada del 1 al 10 del mes posterior a la prestación.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta contratación con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica en razón del convenio específico FAMAFA-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAFA, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAFA, FAMAFA-PRAGMA Tecnología y Desarrollo. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 1

(2023).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.